



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, diecinueve de octubre de 2021.

VISTOS,

1.- Que, el Sr. Andrés Amor, jurado del rodeo del Club de Chonchi realizado los días 25 y 25 de enero de 2020, interpuso la denuncia de autos en contra de los señores Juan Carlos Díaz Subiabre y Andrés Ruiz Viveros (los “Denunciados”) por presuntas irregularidades reglamentarias ocurridas en el desempate del primer lugar de la serie de campeones (la “Denuncia”);

2.- Que, conocidos los hechos de autos por la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé, ésta envió a este Tribunal de Honor una propuesta de fallo en la que se propone absolver a los Denunciados, atendido que en su opinión “...Al estar con el puntaje completo se pensó en privilegiar el cuidado de los caballos y la integridad de los jinetes. Con esto se está cumpliendo con uno de los dictámenes de la Federación en lo que respecta al cuidado animal...”;

3.- Que, consta en autos que los Denunciados reconocieron haber “parado” sus caballos lo cual significó que la otra collera que disputaba el desempate del primer lugar de la serie de campeones lo habría ganado sin oposición deportiva de los denunciados, atendido que estos ya contaban con los puntos necesarios para ir al Clasificatorio;

4.- Que, del video que consta en autos, también queda de manifiesto que los Denunciados no habrían tratado de competir deportivamente e intentar ganar el desempate, permitiendo con su actitud que la otra collera lo hiciera; y,

5.- Que, el actuar de los Denunciados constituye una conducta anti-reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 22 Bis 75 a) de los Estatutos de la Federación.

SE RESUELVE,

Que de acuerdo con los antecedentes que constan en el proceso y habiéndose las realizado las gestiones que este Tribunal consideró necesarias para efectos de

resolver la Denuncia, se resuelve rechazar la propuesta de fallo presentada por la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé, sancionándose a los Denunciados señores Juan Carlos Diaz Subiabre y Andrés Ruiz Viveros con dos fechas de suspensión de toda actividad deportiva.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

Rol N° 32-2020

Sentencia dictada con el voto unánime de los miembros del Tribunal de Honor que concurrieron a la vista de la presente investigación.



IGNACIO MARURI LAGARRAÑA
Secretario

Juan
Sebastián
Lindor Reyes
Pérez

Firmado
digitalmente por
Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2021.10.19
22:37:00 -03'00'

JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ
Presidente